

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: JULIO RENE SOTELO

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

N° 17017F10

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 24 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DE 2013 EDICION N° 9.480

DECRETOS

DECRETO N° 221

Resistencia, 18 febrero 2013

VISTO:

La actuación simple N° E1 3-2013-1332-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se presenta una Evaluación de Impacto Ambiental de la Ruta Provincial N° 9 - Chaco. Tramo: Sección 1: Emp. RN N° 16 - Colonia Elisa y acceso a La Escondida. Sección 2: Colonia Elisa - Capitán Solari;

Que la Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675, en su Artículo 8 - Inciso 2) establece como instrumento de la política y la gestión ambiental a la evaluación de impacto ambiental;

Que el Artículo 38° de la Constitución Provincial, establece que todos los habitantes de la Provincia tienen derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo, siendo deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente la exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados;

Que la Ley Provincial N° 3.964, tiene por objeto la preservación, recuperación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Chaco, para lograr y mantener la biodiversidad y una óptima calidad de vida;

Que para su cumplimiento, la referida norma establece en el Artículo 6° que todas las personas físicas o jurídicas y los organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal que proyecten obras, acciones o actividades capaces de modificar directa o indirectamente el ambiente del territorio chaqueño, deberán evaluar el impacto ambiental realizando un estudio que incluya la descripción y evaluación de las distintas alternativas y de sus respectivos efectos ambientales, debiendo agregar la especial descripción de evaluación de la alternativa elegida fundadamente, quedando a criterio del organismo de aplicación de la Ley, su aprobación;

Que la Ley Provincial N° 5.562, en su Artículo 2° indica que la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento establecido para evaluar, corregir y controlar los efectos que sobre el medio ambiente puedan tener determinados planes o programas, públicos o privados, con el fin de conseguir elevado nivel de protección ambiental y promover el desarrollo sustentable, a través de la integración de la variable ambiental en la elaboración y aprobación de los referidos planes y programas;

Que se entiende además por evaluación ambiental estratégica, al procedimiento que tiene por objeto la evaluación de las consecuencias ambientales que determinadas políticas, planes y programas pueden producir en el territorio, en la utilización de recursos naturales y en definitiva en el logro de un desarrollo sostenible y equilibrado;

Que es necesario prevenir las conductas o acciones que produzcan impactos ambientales suscepti-

bles de degradar el ambiente y establecer responsabilidades, criterios y directrices para la evaluación del impacto ambiental;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses ambientales comprendidos y a los efectos de garantizar una efectiva participación ciudadana en las decisiones, resulta necesario implementar un espacio institucional para que la ciudadanía en general y todo aquel que se vea afectado o tenga un interés particular o general exprese su opinión respecto a las cuestiones sometidas a consulta;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública para analizar el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Proyecto Ruta Provincial N° 9 - Chaco. Tramo: Sección 1: Emp. RN N° 16 - Colonia Elisa y acceso a La Escondida. Sección 2: Colonia Elisa - Capitán Solari";

Que en el presente trámite, ha tomado la intervención correspondiente la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública a los interesados en el "Proyecto Ruta Provincial N° 9 - Chaco. Tramo: Sección 1: Emp. RN N° 16 - Colonia Elisa y acceso a La Escondida. Sección 2: Colonia Elisa - Capitán Solari", el día 18 de marzo de 2013 a las 9 hs. en el Salón de Usos Públicos de la Municipalidad de La Escondida, Madre Teresa de Calcuta N° 150.

Artículo 2°: Autorízase al señor Ministro de Planificación y Ambiente Ing. Raúl Codutti como autoridad que presidirá la audiencia.

Artículo 3°: Designase como área de implementación a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y autorizase a la misma a adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 4°: Habilitase por veinte (20) días el Registro para la inscripción de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o incorporar al trámite información que sea relevante.

Artículo 5°: La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la realización de la Audiencia Pública en la sede de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentables sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - Piso 9° - Oficina N° 8 - Resistencia.

Artículo 6°: Publíquese por dos (2) días la convocatoria a Audiencia Pública en dos (2) diarios de circulación provincial y en el Boletín Oficial en un plazo no menor a treinta (30) días a la realización de la audiencia observando todos los requerimientos previstos en el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08).

Artículo 7°: El gasto emergente de lo ordenado en el presente Decreto, se imputará a la partida presupuestaria de la jurisdicción 13 - Dirección de Vialidad Provincial -

Programa 12 - Proyecto 1 - Partida 422 - Fuente 11741, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Codutti

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

→*←
DECRETO Nº 284

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3090/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2012-32/E; E5-2012-749/E; E5-2012-780/E; E5-2012-789/E; E5-2012-790/E; E5-2012-1062/E; E5-2012-1306/E; E5-2012-1548/E; E5-2012-2097/E; E5-2012-1642/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2012-32/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 137, Parcela 1, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la firma Don Luis Manuel SA (CUIT N° 30-70718764-2), con domicilio en Av. Pueyrredón N° 1906, piso 3, Dto. A (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-749/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 11, Circunscripción V, Departamento Independencia (Chaco), propiedad de la señora María Laura Fernández (CUIT N° 27-28315452-7), con domicilio en calle Urquiza N° 741, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-780/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 72, Circunscripción III, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-789/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-790/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra N° 46, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1062/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote Fracción Ángulo Oeste, Lote N° 19; Fracción Este, Lote N° 22; Ángulo Oeste, Lote N° 22, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Alicia Pérez de Becerro (CUIT N° 27-13630532-3), con domicilio en calle Balcarce N° 3943, Mar del Plata Norte Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-1306/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 41, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Sofía Silwoniuk y otros (CUIT N° 27-20868170-8), con domicilio en calle Cervantes N° 45, piso 1, Dto. A, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1548/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 461, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Ignacio Langellotti (CUIT N° 20-33624750-1), con domicilio en calle Gral. Obligado N° 860, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-2097/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 5, Chacra 75, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco),

propiedad del señor Marcelo Belich (CUIT N° 20-25210874-3), con domicilio en Lote 58, Sección 25, El Palmar, General Pinedo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1642/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 599, 1.404 y 1.405, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad de los señores Damián Abelardo Rossiano (CUIT N° 20- 22322421-1), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba); Gabriel José Rosssiano (CUIT N° 20-17111232-0), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba) y Guillermo Mario Rossiano (CUIT N° 20-18259142-5), con domicilio en calle Belgrano N° 1635, Oncativo (Córdoba);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 137, Parcela 1, Circunscripción VIII, Colonia Gral. Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 11, Circunscripción V, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 72, Circunscripción III, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra N° 46, Circunscripción XII, Departamen-

to Comandante Fernández (Chaco); Lote Fracción Ángulo Oeste, Lote N° 19; Fracción Este, Lote N° 22; Ángulo Oeste, Lote N° 22, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 41, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 461, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 5, Chacra 75, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco); y Parcela 599, 1.404 y 1.405, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 137, Parcela 1, Circunscripción VIII, Colonia Gral. Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 11, Circunscripción V, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 72, Circunscripción III, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 19, Lote N° 12, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra N° 46, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Lote Fracción Ángulo Oeste, Lote N° 19; Fracción

Este, Lote N° 22; Angulo Oeste, Lote N° 22, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 41, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 461, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 5, Chacra 75, Circunscripción II, Departamento 12 de Octubre (Chaco); y Parcela 599, 1.404 y 1.405, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habiéndose por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley N° 4.654; Anexo 1, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

DECRETO N° 285

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3173/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-3284/E; E5-2011-3285/E; E5-2011-3335/E; E5-2012-204/E; E5-2012-729/E; E5-2012-769/E; E5-2012-785/E; E5-2012-786/E; E5-2012-792/E; E5-2012-1013/E; E5-2012-1385/E; E5-2012-1384/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-3284/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 981, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Lucas Germán Vicentín (CUIT N° 20-28023136-4), con domicilio en Zona Rural 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2011-3285/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 914, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Orlando Luis Vicentín (CUIT N° 20-10064561-1), con domicilio Zona Rural 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2011-3335/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 4, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Alberto Makula (CUIT N° 20-18488986-3), con do-

micilio en Lote 16, Paraje Colonia Lalelay, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-204/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1.035, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad del señor Eduardo César García (CUIT N° 20-10545410-5), con domicilio en Arroyo Dulce, Zona Rural, localidad Biale Massé (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-729/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Martín Markus (CUIT N° 20-25279449-3), con domicilio en Quinta 58, Manzana 1, Parcela 19, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-769/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 83, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente E5-2012-785/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 21, Parcela 9, Circunscripción XIII, y Parcela 2, Chacra 1, Circunscripción III, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-786/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 37, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-792/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 20, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1013/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacras 11, 12 y 18, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de los señores Miguel Ángel Bruno (CUIT N° 20-13429940-2), domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1277, Justiniano Posse (Córdoba), y José Antonio Lampa (CUIT N° 20-21403259-8), domiciliado en calle 25 de Mayo 1290, Justiniano Posse (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1385/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 52, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de los señores Jorge Alberto Haldemann (CUIT N° 20-23576936-1) y Gerardo Alfredo Haldemann (CUIT N° 20-24712813-2), ambos domiciliados en Congreso de Tucumán N° 5, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1384/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 74, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de los señores Jorge Alberto Haldemann (CUIT N° 20-23576936-1) y Gerardo Alfredo Haldemann (CUIT N° 20-24712813-2), ambos domiciliados en Congreso de Tucumán N° 5, Charata (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/19, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos

Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela 981, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 914, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 4, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1.035, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Chacra 83, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 21, Parcela 9, Circunscripción XIII, y Parcela 2, Chacra 1, Circunscripción III, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 37, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 20, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacras 11, 12 y 18, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 52, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), y Chacra 74, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2)

días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley N° 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Parcela 981, Circunscripción VI, Zona C, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 914, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 4, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1.035, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 1, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Chacra 83, Circunscripción XI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 21, Parcela 9, Circunscripción XIII y Parcela 2, Chacra 1, Circunscripción III, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 37, Circunscripción XII, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 20, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacras 11, 12 y 18, Circunscripción VII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 52, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco), y Chacra 74, Circunscripción VIII, Departamento 9 de Julio (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legis-

lación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:2/73 V:3/4/13

DECRETO N° 286

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3067/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-3254/E; E5-2011-3336/E; E5-2012-367/E; E5-2012-728/E; E5-2012-898/E; E5-2012-966/E; E5-2012-1220/E; E5-2012-1938/E; y E5-2012-2005/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-3254/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 39, Circunscripción IV, Lote 57, Colonia D. F. Sarmiento, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad de la señora Ramona Aurora Cuellar (CUIT N° 27-33147843-7), con domicilio en Av. Sarmiento N° 1154, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-3336/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 15, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Alberto Makula (CUIT N° 20-18488986-3) con domicilio en Lote 16, Colonia Lalelay, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-367/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 207, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco) propiedad de los señores Juan Carlos Galich (CUIT N° 20-16295573-0) con domicilio en calle N° 311, Barrio Reserva Este N° 189, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) y Antonio Galich (CUIT N° 20-14203307-1), con domicilio en Av. Güemes N° 725, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-728/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Martín Markus (CUIT N° 20-25279449-3), con domicilio en Quinta 58, Manzana 1, Parcela 19, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-898/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 717, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Ambrosio Antolín Domínguez (CUIT N° 20-16239101-2), con domicilio en Planta Urbana s/N°, localidad Río Muerto (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-966/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 726, Circunscripción VI,

Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Juan José Broglio (CUIT N° 20-06545054-3), con domicilio en calle Italia N° 1085, Marcos Juárez (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1220/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 18, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Eduardo José Sere (CUIT 20-04264776-5), con domicilio en Anchorena Tomás M. N° 1739, planta baja, Dpto. 03, (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2012-1938/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 112, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Rubén Zuppa (CUIT N° 20-06449614-0), con domicilio en calle Rivadavia y Vele s/N°, Oncativo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-2005/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como subdivisión Parcela 225, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Daniel Mauricio Ochetti (CUIT N° 20-24249425-4), con domicilio en calle Castelli N° 158, Oncativo (Córdoba) y Gustavo Omar Ochetti (CUIT N° 20-17111298-3), con domicilio en calle Sarmiento N° 806, Oncativo (Córdoba);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsiA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audien-

cia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 39, Circunscripción IV, Lote 57, Colonia D. F. Sarmiento, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 15, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 207, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 3, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 717, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 726, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 18, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1, Chacra 112, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), y subdivisión Parcela 225, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 39, Circunscripción IV, Lote 57, Colonia D. F. Sarmiento, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 15, Circunscripción XVIII, Departamento Maipú

(Chaco); Parcela 207, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 3, Chacra 63, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Parcela 717, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 726, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 18, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 1, Chacra 112, Circunscripción IV, Colonia Juan Larrea, Departamento 12 de Octubre (Chaco), y subdivisión Parcela 225, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Desígnase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

→*←
DECRETO N° 287

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3087/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-2833/E; E5-2012-719/E; E5-2012-720/E; E5-2012-722/E; E5-2012-723/E; E5-2012-1641/E; E5-2012-1794/E; E5-2012-1931/E; E5-2012-1233/E; y E5-2012-1232/E; y CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-2833/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 27, Sección C, Circunscripción XVII, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad del señor Daniel Omar Cingolani (CUIT 20-10782640-9), con domicilio en Bv. Victoria N° 992, El Trébol (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2012-719/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 72, Chacra 31, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-720/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el

predio constituido como Lote 73, Chacra 41, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-722/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 69, Chacra 53, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-723/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 111, Chacra 63, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco), propiedad del señor Juan Carlos Markus (CUIT N° 20-10480368-8), con domicilio en calle 9 de Julio N° 347, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1641/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 30, Colonia Pampa Tolosa, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad de los señores Damián Abelardo Rossiano (CUIT N° 20-22322421-1), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba); Gabriel José Rossiano (CUIT N° 20-17111232-0), con domicilio en calle Tomás Garzón N° 976, Oncativo (Córdoba), y Guillermo Mario Rossiano (CUIT N° 20-18259142-5), con domicilio en calle Belgrano N° 1635, Oncativo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1794/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 94, Sección III, Colonia Gral. Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Alex Ramón Herter (CUIT N° 20-30430407-4), y la señora Marianela Alejandra Herter (CUIT N° 27-32588801-1), ambos con domicilio en calle Tacuarí N° 702, Barrio Norte, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1931/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Fracción Este, Parcela 608, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Antonio Montoro (CUIT N° 20-06444863-4), con domicilio en calle Sarmiento N° 0, Despeñaderos (Córdoba), y Adrián Alejandro Montoro (CUIT N° 20-24547300-2), con domicilio en calle Joaquín V. González N° 0, La Posta (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-1233/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 5, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus (CUIT N° 27-10729937-3), con domicilio en calle Julio A. Roca N° 245, Corzuela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1232/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 24, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus (CUIT N° 27-10729937-3), con domicilio en calle Julio A. Roca N° 245, Corzuela (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de apro-

vechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 27, Sección C, Circunscripción XVII, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Lote 72, Chacra 31, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 73, Chacra 41, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 69, Chacra 53, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 111, Chacra 63, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 30, Colonia Pampa Tolosa, Departamento General Güemes (Chaco); Lote N° 94, Sección III, Colonia Gral. Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Fracción Este, Parcela 608, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 5, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), y Chacra 24, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley

N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacra 27, Sección C, Circunscripción XVII, Departamento 12 de Octubre (Chaco); Lote 72, Chacra 31, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 73, Chacra 41, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 69, Chacra 53, Circunscripción IV, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 111, Chacra 63, Circunscripción VI, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana (Chaco); Lote 30, Colonia Pampa Tolosa, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 94, Sección III, Colonia Gral. Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Fracción Este, Parcela 608, Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 5, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco), y Chacra 24, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a

ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c. E:27/3 V:3/4/13

→*←
DECRETO N° 288

Resistencia, 01 marzo 2013

VISTO:

El expediente N° E5-2012-3098/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes E5-2011-1688/E; E5-2011-3124/E; E5-2012-599/E; E5-2012-774/E; E5-2012-791/E; E5-2012-914/E; E5-2012-916/E; E5-2012-1234/E; E5-2012-1303/E; E5-2012-1304/E; E5-2012-2254/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2011-1688/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 64 y 65, Circunscripción V, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de los señores Raúl Mario Capellino (CUIT N° 20-11003991-4), con domicilio en calle Don Bosco N° 305, localidad Colonia Caroya (Córdoba), y Luis Antonio Rinaldi (CUIT N° 20-11466963-7), con domicilio en Av. San Martín N° 693, localidad Pampa del Infierno (Chaco);

Que en expediente N° E5-2011-3124/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 138, Circunscripción VIII, Zona B, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de los señores Osvaldo Marcelo Perotti (CUIT N° 20-13434764-4), con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 752, Marcos Juárez (Córdoba), y Jorge Horacio Baretta (CUIT N° 20-22726901-5), con domicilio en calle San Martín N° 1467, Marcos Juárez (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2012-599/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 35, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Raúl Tomás Cappa (CUIT N° 20-10985401-9), con domicilio en calle Santa Virginia N° 194, Arocena (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2012-774/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacras 21 y 22, Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad de la señora Fanny Estela Videnoff (CUIT N° 27-17730456-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-791/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 42, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Rubén Mironowski (CUIT N° 20-18395962-0), con domicilio en calle Comandante Fernández N° 245, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-914/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 14, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la señora Gloria Galissier (CUIT N° 27-03918909-2), con domicilio en calle Avellaneda N° 837, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-916/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 23, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la señora Gloria Galissier (CUIT N° 27-03918909-2), con domicilio en calle Avellaneda N° 837, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1234/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Circunscripción IX, Parcela 1, Chacra 6, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Martha Strus (CUIT N° 27-

10729937-3), con domicilio en calle Julio A. Roca N° 245, Corzuela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1303/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 43, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Sandra Silvia Silwoniuk (CUIT N° 27-20868170-8), con domicilio en calle Cervantes N° 45, piso 1º., Departamento A, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-1304/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, subdivisión de la Chacra N° 34, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco), propiedad de la señora Sandra Silvia Silwoniuk (CUIT N° 27-20868170-8), con domicilio en calle Cervantes N° 45, piso 1º., Departamento A, Resistencia (Chaco);

Que en expediente N° E5-2012-2254/E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 265 y 266, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de la señora Isabel María Duhau (CUIT N° 27-34987848-3), con domicilio en calle Buenos Aires N° 1245, Charata (Chaco), y "Fideicomiso Alberto Juan Duhau" (CUIT N° 30-71064268-7), con domicilio en Talcahuano N° 736, piso 6 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I del Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas, consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto Reglamentario N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacras 64 y 65, Circunscripción V, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 138, Circunscripción VIII, Zona B, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 35, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacras 21 y 22, Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 42, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 14, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 23, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 6, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 43, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 2, subdivisión de la Chacra N° 34, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcelas 265 y 266, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco).

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que la Asesoría General de Gobierno, ha tomado la intervención correspondiente;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento

del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Chacras 64 y 65, Circunscripción V, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 138, Circunscripción VIII, Zona B, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 35, Circunscripción XII, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacras 21 y 22, Parcela 1, Circunscripción XVI, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 42, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Chacra 14, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 23, Sección H, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Circunscripción IX, Parcela 1, Chacra 6, Departamento General Belgrano (Chaco); Chacra 43, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcela 2, subdivisión de la Chacra N° 34, Circunscripción XII, Departamento General Belgrano (Chaco); Parcelas 265 y 266, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y dos (42) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

Artículo 5°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 6°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 13 - actividad 03 - fuente 11, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Orban

s/c.

E:27/3 V:3/4/13

DECRETO N° 232

Resistencia, 18 febrero 2013

VISTO:

La actuación simple N° E3-2013-1233/A, las Leyes N° 6285 y 6725; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 6285 se establece el Protocolo de Actuación Policial en materia de desaparición de personas;

Que en el Artículo 6° de la misma, alude a la creación de una página Web, por medio de la cual, se efectuarán las publicaciones referidas a la desaparición de personas;

Que a los fines de la aplicación del Artículo 6° de la norma citada, por Ley N° 6725, se creó el Archivo Digital en el sitio-Web oficial de la Provincia del Chaco, destinado al registro de denuncias de personas perdidas y desaparecidas;

Que se establece que el organismo de aplicación de la Ley N° 6725, será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y se determina que los responsables directos de la carga de los datos personales de las personas perdidas y desaparecidas serán los jefes intervinientes en las denuncias de Comisaría, Fiscalía y Juzgado, los que realizarán dicha carga en un plazo inmediato, a partir de tomar conocimiento de la denuncia efectuada;

Que corresponde reglamentar la preceptiva en cuestión para su inmediata implementación;

Que en el presente trámite, han tomado la intervención que les compete, la Secretaría de Seguridad Pública, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la implementación del Archivo Digital Web de la Provincia del Chaco destinado al Registro de Denuncias de Personas Perdidas y Desaparecidas creado por la Ley N° 6725, a los fines de la aplicación del Artículo 6° de la Ley N° 6285, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6725, por la cual se creó el Archivo Digital en el sitio – Web oficial de la Provincia del Chaco, destinado al registro de denuncias de personas perdidas y desaparecidas, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: Apruébase el formato digital de datos de personas extraviadas, desaparecidas o halladas, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:3/4/13

→*←
DECRETO N° 233

Resistencia, 18 febrero 2013

VISTO:

La actuación simple N° 535-11042012-15633 y la Ley N° 6039; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se establece el procedimiento para el cómputo de aportes y contribuciones para el personal que, revistiendo en calidad de contratado u otra vinculación laboral en que no haya realizado aportes previsionales, ingresó a planta permanente al Estado Provincial u optó por el pase a planta establecido en cualquiera de las leyes especiales de incorporación a la fecha de vigencia de la aludida Ley;

Que el presente tiene por objeto generar las condiciones para que los beneficiarios puedan alcanzar los años de aportes y contribuciones necesarios para acceder a la jubilación antes o al momento de cumplir con la edad que requiere la Ley N° 4044, quedando exceptuado de computar aportes excedentes por años de servicios faltantes establecidos en el Artículo 66° de la misma;

Que la Ley N° 6039 dispone que la autoridad de aplicación será el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –InSSSeP–, determinándose además que el Poder Ejecutivo, a través del organismo mencionado, deberá garantizar el asesoramiento necesario para que cada agente pueda contar con el análisis detallado de su situación previsional, que a los efectos de ley se llamarán “aportes pendientes Ley N° 6039” y “contribuciones pendientes Ley N° 6039”;

Que asimismo, corresponde determinar los organismos del Estado Provincial que deberán intervenir para la correcta implementación de dicha normativa;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Los agentes de la Administración Pública Provincial, definidos en el ámbito del Artículo 4° - subsectores 1, 2 y 3 - de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera- que ingresaron a la planta permanente, hasta la fecha de vigencia de la Ley N° 6039 y que revis-

tieron previamente en ese mismo ámbito en calidad de contratado u otra vinculación de carácter laboral, podrán optar por el reconocimiento de aportes y contribuciones, por el tiempo en que no efectuaron aportes previsionales. Los agentes que ejercieran la opción, podrán acceder a los años de aportes y contribuciones que exige la Ley N° 4044 para la jubilación, antes o al momento de cumplir con la edad que requiere tal normativa, no pudiendo computar años de aportes excedentes por años de servicios faltantes, establecidos en el Artículo 66° de la misma.

Artículo 2°: El Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –InSSSeP–, determinará para cada agente que lo solicite y en base a la remuneración vigente a la fecha de la Ley N° 6039, los “aportes pendientes Ley N° 6039” y las “contribuciones pendientes Ley N° 6039”, poniendo dicha información a disposición de los mismos.

Una vez notificado fehacientemente, el agente deberá realizar la opción establecida en el Artículo 4° -párrafo 2°- de la Ley N° 6039, de adherirse a la misma mediante la retención de sus haberes cuyos aportes serán del once por ciento (11%) de la remuneración bruta sujeta a aportes previsionales.

En caso de que el agente o sus derecho habientes, accedieran a algunas de las prestaciones establecidas en la Ley N° 4044, sin haber cancelado la totalidad de los “aportes pendientes Ley N° 6039”, el organismo previsional procederá a la retención de los mismos del haber previsional en idéntica proporción y hasta su cancelación.

Artículo 3°: Una vez que el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –InSSSeP– dicte Resolución con la determinación expresa de los “aportes pendientes Ley N° 6039” y “contribuciones pendientes Ley N° 6039”, deberá remitir al Poder Ejecutivo, quién deberá transferir el monto correspondiente a las “contribuciones pendientes Ley N° 6039”, en igual término en que lo hará el trabajador.

Artículo 4°: El reconocimiento como período de servicios con aportes, a que refiere el Artículo 6° de la Ley N° 6039, serán válidos únicamente a los efectos de beneficios previsionales y/o para el cómputo de años de aportes para leyes de Retiro Voluntario Móvil.

Artículo 5°: Determinase que las Unidades de Recursos Humanos jurisdiccionales, serán los organismos del Estado que tendrán a su cargo la recopilación de las documentaciones y/o instrumentos legales que respalden el carácter de la vinculación laboral que cumplieron los agentes, previo a su pase a planta permanente por cualquiera de las leyes especiales de incorporación vigentes a la fecha de vigencia de la Ley N° 6039 y emitirán por cada uno de los agentes solicitantes, una certificación del tiempo en que cumplieron tareas bajo esas modalidades y los importes percibidos por dichos conceptos.

Dicha certificación deberá ser remitida a la Dirección General de Recursos Humanos para su supervisión, previo a que esta la derive a la Dirección de Servicios Previsionales del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –InSSSeP–, a los fines establecidos en el Artículo 2° del presente Decreto.

Artículo 6°: Establécese que en caso de no poder efectuarse equivalencia remunerativa con algún cargo Escalonario, se tomará en consideración como base de cálculo para el cómputo de los “aportes pendientes Ley N° 6039” y “contribuciones pendientes Ley N° 6039”, el cargo mínimo de la categoría del Escalafón correspondiente.

Artículo 7°: Apruébase el modelo tipo de “Formulario Ley N° 6039”, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, el que deberá ser confeccionado por cada uno de los agentes que deseen acogerse a los beneficios previstos por la Ley N° 6039.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción donde presta servicios el agente beneficiario de la ley 6039, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:3/4/13

DECRETOS SINTETIZADOS

124 – 25/1/13

DESIGNASE Ministro de Planificación y Ambiente, al Prof. Francisco E. Neri Romero, DNI N° 16.320.516.

125 – 25/1/13

DESIGNASE Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti, DNI N° 13.540.966.

175 – 8/2/13

DÉJANSE sin efecto, a partir de la fecha de su dictado, los Decretos N°s. 123, 124 y 125, del 25 de enero de 2013.

229 – 18/2/13

Ratificase la Resolución N° 0229/12 de la Contaduría General de la Provincia.

234 – 18/2/13

PRORRÓGASE a partir el 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la adscripción de la agente Gladys Noemí Delbón, DNI N° 16.869.778, quien revista en el cargo 197 –bibliotecario–, actividad central 03 - ACP Educativas - actividad específica 15 - Servicios Bibliotecarios - CUOF N° 1539 - Biblioteca N° 75 de la ENS N° 11 "Bartolomé Mitre" - jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Subsecretaría de Comercio - jurisdicción 11: Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

238 – 21/2/13

DÉJASE sin efecto a partir de la fecha de su vigencia, la medida dispuesta por Decreto N° 198/13.

RATIFICASE la adscripción aprobada por Decreto N° 202/12, de la señora Lidia Graciela Meiriño, DNI N° 11.382.569, del Poder Judicial a la Secretaría General de la Gobernación.

239 – 21/2/13

PRORRÓGASE a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, los contratos de locación de obras de las personas que se mencionan en planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

240 – 21/2/13

AUTORIZASE al Ingeniero Carlos Edgar Kutnich, en su carácter de Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, a suscribir los Convenios Mutuos con las futuras empresas que surjan de las licitaciones correspondientes a la compra de noventa y tres (93) equipos viales.

241 – 22/2/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el **15° Encuentro Nacional de Cantores**, que se realizará en Lote 38, Colonia Aborigen –Nueva Población–, Departamento Quitilipi desde el 22 de febrero al 24 de febrero de 2013.

242 – 25/2/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el **viaje de intercambio cultural a la República de Eslovaquia**.

243 – 26/2/13

CRÉASE, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del presente instrumento legal, en la jurisdicción 32: Ministerio de Planificación y Ambiente, diecinueve (19) cargos, los que se detallan en Planilla Anexa N° 1.

NÓMBRASE a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del presente instrumento legal, a las personas que figuran en Planilla Anexa N° 2, que forma parte integrante del presente decreto.

244 – 26/2/13

RATIFICASE la afectación del agente de la Municipalidad de Puerto Vilelas, Sr. Daniel Ernesto Romero, DNI N° 12.462.862, a la jurisdicción 5: Ministerio de Producción.

247 – 27/2/13

OTÓRGUESE una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora Nilda Nérida Fernández, DNI N° 20.584.436, domiciliada en Lago Argentino N° 2299, Barrio Los Pinos, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000).

248 – 27/2/13

PRORRÓGASE, a partir del día del 1 de enero del 2013 y hasta el 31 de diciembre del 2013, los contratos de locación de obras, de las personas que se detallan en planilla anexa al presente decreto.

250 – 27/2/13

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha del presente, el Artículo 1° del Decreto N° 165/11, quedará redactado de

la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Designase al señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Raúl Oscar Codutti, DNI N° 13.540.966, como representante titular ante el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), y a la señora Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Hidráulica María Elina Serrano, DNI N° 16.180.991, y al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Herman Miguel Brunswig, DNI N° 5.099.226, como representantes alternos ante el aludido Consejo".

249 – 27/2/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el **3er. Congreso Internacional de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo** a llevarse a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2013 en el Aula Magna de la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional –UTN–.

252 – 27/2/13

PRORRÓGASE la afectación, a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, de la profesora Marisa Araceli Aguirre, DNI N° 14.141.320, quien revista en la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

253 – 27/2/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Dora Raquel Ibarra, DNI N° 11.820.803, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

254 – 27/2/13

RECONÓCESE la adscripción desde el 1 de enero el 31 de diciembre de 2012 inclusive, de la agente Valeria María Jantus Lewintre, DNI N° 21.363.692, y adscribase a partir del 1 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive, a la agente Valeria María Jantus Lewintre, DNI N° 21.363.692.

257 – 1/3/13

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Fernando Matías Obregón, DNI N° 30.571.806, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado b), CEIC N° 1015-00, Jefe Departamento.

258 – 1/3/13

RATIFICASE la Resolución N° 1.164/12 de la Administración Provincial del Agua.

259 – 1/3/13

APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Articulación, de acuerdo a las Leyes N° 21.521 de Educación Superior y N° 26.058 de Educación Técnico Profesional, celebrado entre la Universidad Nacional del Nordeste –UNNE–, representada por el Sr. Rector de la Universidad, Ing. Eduardo Enrique Del Valle; la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste, representada por el Sr. Decano, Prof. Dr. Samuel Bluvstein, y el Gobierno de la Provincia.

260 – 1/3/13

DÉSE EL CESE al retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635, a efectos de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria móvil, prescripto por los artículos 66° y 73° de la Ley 4.044 (t.v.) a partir de la fecha del presente decreto, que fuera otorgado oportunamente a la señora Erlinda Gladis Aranda –DNI N° 11.905.238– por Decreto N° 374/12, de la jurisdicción 6: Ministerio de Salud Pública.

261 – 1/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Irma Bernarda Orquera, DNI N° 12.979.567, dependiente del Hospital "General Güemes", de Juan José Castelli, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

262 – 1/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al agente Francisco Domingo Milano, DNI N° 14.955.988, dependiente del Hospital Coronel Du Graty, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

263 – 1/3/13

DECLARASE asueto administrativo los días 14 y 15 de marzo de 2013.

264 – 1/3/13

HÁGASE lugar al recurso jerárquico interpuesto por la

señora Mabel Beatriz Pegoraro, DNI N° 13.309.735, Facundo Manuel Fraga, DNI N° 31.294.814, y Alberto Sebastián Fraga, DNI N° 35.030.578, en su condición de esposa e hijos del señor Juan Manuel Fraga, respectivamente, contra la Resolución N° 4.378/12 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.).

265 – 1/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el **Proyecto Educativo propuesto por la Fundación Puerta de Esperanza.**

266 – 1/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al señor Juan José Cabral, DNI N° 12.367.367, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

268 – 1/3/13

DÉJASE sin efecto, a partir del 1 de febrero de 2013, la medida dispuesta en el Artículo 3° del Decreto N° 2.970/12, y designase en carácter provisorio y subrogante a la agente Ramona Beatriz Rodríguez, DNI N° 16.367.604, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado a), CEIC 1013-00, director 2, grupo 2 de la jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación.

270 – 1/3/13

AMPLÍESE el destino de la ayuda de emergencia no reintegrable, otorgada por Decreto N° 2.196/12, a la señora Sara Graciela Maidana, DNI N° 13.349.644, de la ciudad de Barranqueras.

271 – 1/3/13

OTÓRGASE a la Cooperativa Agropecuaria y Forestal, de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento Chaqueña Limitada, matrícula N° 13.907, CUIT N° 30-65030808-1, una asistencia financiera no reintegrable.

272 – 1/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la **XIX Fiesta Provincial del Chivo.**

273 – 1/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la XXIII Fiesta Nacional del Algodón, que se llevará a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de junio de 2013.

274 – 1/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al agente Mario Oscar González, DNI N° 17.697.357 dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

275 – 1/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al agente Guillermo Antonio Torassa, DNI N° 17.575.664, dependiente del Instituto de Colonización, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

276 – 1/3/13

AUTORIZÁSE a la señora Delia Beatriz Morand, DNI N° 5.916.301, propietaria de la Parcela 2, subdivisión de la Chacra 83, Circunscripción VI, Colonia Juan José Passo, Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, con superficie de 70has. 00as. 00cas., a subdividir la misma en dos unidades económicas.

277 – 1/3/13

AUTORIZÁSE al señor Germán Evalde Schmutzler, DNI N° 7.534.059, propietario de la Parcela 1, subdivisión de la Chacra 111; Parcela 3, subdivisión de la Chacra 104; Parcela 1, subdivisión de la Chacra 113 y Chacra 112, todas de la Circunscripción VII, Departamento Chacabuco, con superficie total de 270has. 08as. 29cas. 75dm², a subdividir las mismas en seis unidades económicas.

278 – 1/3/13

AUTORIZÁSE al señor Eduardo Eugenio Dellamea, DNI N° 7.451.099, propietario de las parcelas 513 y 514, ambas de la Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 3109has. 75as. 12cas. 35dm², a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

279 – 1/3/13

AUTORIZÁSE a los señores Pedro Valashek, DNI N°

14.203.199, y Marcelo Darío Audizio, DNI N° 20.541.254, propietarios de la Parcela 54, Circunscripción XI, Departamento Maipú, con superficie de 222has. 00as. 00cas., a subdividir la misma en dos unidades económicas.

280 – 1/3/13

AUTORIZÁSE a la señora Lelis Noelia Heitrich, DNI N° 30.503.404, propietaria de la Parcela 5, subdivisión de la Chacra 39 y Parcela 1, subdivisión de la Chacra 48, ambas de la Sección D, Circunscripción III, Departamento Libertador General San Martín, con superficie total de 44has. 07as. 89cas. 61dm², a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

281 – 1/3/13

AUTORIZÁSE a los señores Atilio Roberto Barraza, DNI N° 10.178.697; Manuel Toribio Barraza, DNI N° 11.525.534; Roberto Carlos Barraza, DNI N° 25.893.856; Aurelia Emilia Barraza, LC N° 06.137.960; Felisinda Barraza, DNI N° 16.449.522, y Liliana Estela Martínez, DNI N° 24.931.160, propietarios de las parcelas 429 y 364, ambas de la Circunscripción VI, Departamento Almirante Brown, con superficie total de 738has. 39as. 87cas. 64dm², a subdividir las mismas en dos unidades económicas.

282 – 1/3/13

AUTORIZÁSE al señor Luis Angel Tarantino, DNI N° 7.928.399, propietario de la Parcela 1, subdivisión de la Chacra 36; Parcela 2, subdivisión de la Chacra 83, ambas de la Sección E, Circunscripción I, y Parcela 3, subdivisión de la Chacra 31, Circunscripción VIII, Departamento 12 de Octubre, con superficie total de 96has. 21as. 92cas., a subdividir las mismas en dos fracciones.

283 – 1/3/13

AUTORIZÁSE a la señora Ada Palavecino, LC N° 6.587.802, propietaria de la Parcela 394, Circunscripción X, Departamento General Güemes, con superficie de 461has. 53as. 30cas., a subdividir la misma en dos unidades económicas.

289 – 1/3/13

DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, a la Escribana María Angélica Vera de Tyan, DNI N° 10.929.000, titular del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

DESIGNASE a partir de la fecha del presente decreto, al Escribano Félix Daniel Carballo, DNI N° 27.581.365, escribano adscripto del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

290 – 1/3/13

RATIFIQUESE la Resolución N° 1.727/12 del Instituto de Colonización.

292 – 4/3/13

NÓMBRASE a partir del presente decreto, al Dr. Héctor Waldemar Fernández, DNI N° 14.841.906, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC 1019-00, profesional 4, grupo 4 (s/Ley N° 6.010) en el programa 12, Servicios de Salud Primer Nivel de Atención, subprograma 02, Centro Chaqueña, actividad específica 01, Administración, CUOF N° 257, Hospital "Dr. Emilio F. Rodríguez", de la localidad de Quitilipi.

293 – 4/3/13

APLICASE la sanción expulsiva de Cesantía al agente de Policía, plaza N° 6.553, Gerardo Gustavo Dellamea, DNI N° 33.132.204, a partir de la fecha del presente decreto, por haber transgredido las normas de los artículos 98°: "Faltas gravísimas": Irrespetuosidad, inciso c), Insubordinación, inciso e) y 99°: "Faltas graves": A- Faltas a la ética profesional; B- Faltas al respeto debido al superior, inciso c) y concordantes del Reglamento del Régimen en Disciplinario Policial (R.R.D.P.).

294 – 4/3/13

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de febrero de 2013 la designación de la señora Aída Clara Cantero Sosa, DNI N° 26.050.914, y designase a partir del 1 de febrero de 2013, al Sr. Bruno Carlos Martín Martínez Miño, DNI N° 30.789.729, en el cargo del CEIC 838-00, personal de Gabinete, actividad central 1, Actividad Central, actividad específica 3, Secretaría General de la Gobernación, jurisdicción 2: Secretaría General de Gobernación.

295 – 4/3/13

DÉJASE sin efecto a partir del 1 de marzo de 2013 la

designación de la señora Claudia Carolina Ausar, DNI N° 17.251.540, y designase a partir del 1 de marzo de 2013 a la señora Alicia María Candela Vallejos, DNI N° 37.704.355, en el cargo del CEIC 838, personal de Gabinete, actividad central 01, Actividad Central, actividad específica 02, Vicegobernación, CUOF N° 2, Vicegobernador, jurisdicción 2: Secretaría General de la Gobernación, para desempeñarse en la Secretaría Privada del señor Vicegobernador.

297 – 4/3/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Pampa del Infierno, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) por desequilibrios financieros.

299 – 5/3/13

OTÓRGASE al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) un préstamo de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000,00), con destino a financiar el déficit del Fondo de Jubilaciones, Retiros y Pensiones administrado por el aludido Instituto, correspondiente al ejercicio financiero 2013.

300 – 5/3/13

INSTRUYASE al señor Ministro de Producción a disponer las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento con el compromiso asumido en el Acta Acuerdo de fecha 26 de agosto de 2009, protocolizado por Resolución N° 1.094/09 de la Secretaría General de la Gobernación.

301 – 5/3/13

DECLÁRESE de Interés Provincial el **XII Congreso Nacional de Profesores de Francés “Le français un partage éducatif et culturel”**, que se realizará los días 14, 15 y 16 de agosto del 2013 en la ciudad de Resistencia.

302 – 5/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la muestra de arte denominada **Chaco. Other Worlds: the beauty of culture blend**.

303 – 5/3/13

AUTORIZASE a la Secretaría de Inversión, Asuntos Internacionales y Promoción a organizar la muestra de arte denominada **Chaco. Other Worlds: the beauty of culture blend**, compuesta de cuarenta y cinco (45) obras pertenecientes a los artistas chaqueños Pedro Luis Raota, Ricardo Jara, Milo Lockett, Luciano Acosta, Germán Toloza, Martín Roig Verón, a llevarse a cabo entre el 20 de marzo y el 5 de abril de 2013, en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de Norteamérica, EE.UU.

304 – 5/3/13

CONSTITUYASE la Comisión de Seguimiento de los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Cámara de Supermercados, Almacenes y Afines adheridos a la Canasta Básica Alimentaria, en el marco del Desarrollo de Proveedores Locales y Canasta Oferta de Productos Básicos; firmas Proveedoras del Estado; Comercializadores de Bienes y/o Prestadores de Servicios en el marco del Desarrollo de Proveedores Locales y Canasta Básica, que en fotocopias forman parte integrante del presente decreto.

305 – 5/3/13

APRUÉBASE el Convenio de Prestación de Servicios, suscripto por el Ministerio de Salud Pública y la Cooperativa de Trabajo “Juntos Podemos”, de la ciudad de Resistencia.

306 – 5/3/13

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 05/13, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de treinta mil (30.000) litros de nafta super o de calidad superior, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área de la Secretaría General de la Gobernación, a la firma El Cruce S.A. CUIT, ATP N° 30-54267569-8.

308 – 5/3/13

AUTORIZASE a la Dirección Contable, dependiente de la Gerencia de Recursos Financieros del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar un llamado a Licitación Pública, para la adquisición de dos (2) camionetas y dos (2) automóviles, 0 km., nuevos, sin uso.

309 – 5/3/13

RECHÁZASE la oferta N° 1 de la Droguería Tecnomed, de Claudia Wuilma Narváez Villarrubia, CUIT N° 27-93003935-2, C.M. ATP N° 904-237251.

310 – 5/3/13

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo pick up, modelo 4x2, cabina doble.

312 – 7/3/13

DEJASE sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, el régimen laboral de jornada reducida –18 hs. de servicios semanales– del Dr. José Miguel Bolaño, DNI N° 14.608.545, que fuera otorgado por Decreto N° 2.877/94.

313 – 7/3/13

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 02/13, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de cincuenta (50) computadoras de escritorios, cincuenta (50) monitores de 19” tipo lcd o led, cincuenta (50) estabilizadores de tensión –ups– y cincuenta (50) impresoras tipo láser –monocromática–, a la oferta N° 02 de la firma Electro Misiones S.A. CUIT N° 30-61540204-0 C.M. A.T.P. N° 914-530439-5; a la oferta N° 03 de la firma Luis A. Cuadrado CUIT N° 20-07914551-4 C.M. A.T.P. N° 906-290073-0, y a la oferta N° 04 de la firma Bienes y Servicios 3M S.R.L. CUIT N° 30- 64627528-4 C.M. A.T.P. N° 906-291840-1.

314 – 7/3/13

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 04/13, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de cien (100) chalecos balísticos de uso externo de nivel de Protección RB-2, a la firma Safety International S.A., CUIT N° 30-70700897-7 ATP CM. N° 901-0389859.

318 – 7/3/13

CRÉASE a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del presente decreto, en la jurisdicción 15: Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, dos (2) cargos, que se detallan en Planilla Anexa N° 1.

NÓMBRASE, a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha del presente decreto, a las personas que figuran en Planillas Anexas N° 2 y 3.

319 – 7/3/13

APRUÉBASE la Contratación Directa N° 101/13, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, para la adquisición de diez (10) ambulancias para ser utilizadas en los hospitales del interior de la Provincia, y adjudicase a la oferta N° 3 de la firma Car France Automotores S.A.

320 – 7/3/13

AUTORIZASE a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de un millón trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta (1.353.550) dosis de vacunas antiatafosa oleosa; ciento treinta y cinco mil trescientos (135.300) dosis de vacunas antibrucélica.

324 – 11/3/13

AUTORIZÉSE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Industria Paneles del Chaco SA, CUIT 30-71233788-1, el Convenio de Promoción Industrial.

325 – 11/3/13

AUTORIZÉSE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con el señor Oscar Juan Korovaichuk, DNI N° 06.148.931, CUIT 20-06148931-3, el Convenio de Promoción Industrial.

326 – 11/3/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Concepción del Bermejo, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos.

327 – 11/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial el curso **Reforma del Código Procesal Penal en la Provincia del Chaco— Proceso Acusatorio y Litigación Oral.**

328 – 11/3/13

TRANSFIERANSE a título gratuito los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 40, Parcela 1, inscripto en Folio Real Matrícula N° 74.968, y como Circunscripción I, Sección B, Manzana 140, Parcela 9, inscripto en Protocolo de Dominio: Tomo 3, Folio N° 368, Finca N° 18372, ambos del Departamento San Fernando, propiedad del Estado Provincial, al Fondo Fiduciario Público Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única y Familiar (Pro.Cre.Ar).

329 – 11/3/13

APRUEBASE la Documentación Técnica, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial por un monto de pesos cuatro millones veinticinco mil (\$ 4.025.000,00), que forman parte de la actuación simple N° 900-01022013-00058, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/13.

331 – 11/3/13

ACÉPTASE la Resolución N° 004/13 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

332 – 11/3/13

ESTABLÉCESE que a partir de la fecha de su vigencia, la Planilla Anexa III del Decreto N° 1349/12, que fija las equivalencias entre los Cargos Artísticos creados por Ley N° 6936 y los porcentajes correspondientes a los Cargos del Escalafón General a los que se asimilan.

333 – 11/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la **5ª Jornada Provincial Integradora de Educación para el Consumo 2013.**

334 – 11/3/13

ESTABLÉCESE que, a partir de su vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 1920/12 quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Declárase de Interés Provincial el "**8º Encuentro Armonía**", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de mayo de 2013 en la ciudad de Resistencia."

335 – 11/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la **Suelta de Globos.**

336 – 11/3/13

CRÉASE en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2013, la jurisdicción 51 - Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco – IPAP.

337 – 11/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Laura Catalina Gómez - DNI N° 11.354.534, dependiente de la Administración Tributaria Provincial, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

338 – 11/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja del agente Oscar Rolando Spagnoli, DNI N° 14.936.309, dependiente de la Administración Provincial del Agua, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

339 – 11/3/13

DECLÁRASE de Interés Provincial la "**III Edición Expo Vinos y Encantos Regionales Chaco 2013**".

340 – 11/3/13

DÉSE de baja por fallecimiento la Pensión Provincial del señor Nicolás Santiago Sánchez, D.N.I. N° 8.300.382, a partir del 6 de septiembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4°, inciso a) de la Ley N° 2420 "de facto".

341 – 11/3/13

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 145/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Designanse representantes de la Provincia del Chaco ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, Titular, Suplente y Suplente Primero, respectivamente, conforme lo establece el Artículo 25 de la Ley Nacional N° 15.336, al Ing° Omar Vicente Judis - DNI N° 12.331.654 -Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos-, al Ing° Walter Antonio Ramírez - DNI 14.496.235 -Subsecretario de Energía-

y al Ing° Ricardo Alejandro Martínez Leone - DNI N° 10.378.337, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto."

342 – 11/3/13

OTÓRGASE a la Asociación Lupus Chaco (ALUCHA), con domicilio legal en calle Colón N° 1183, Ciudad de Resistencia, un Apoyo Especial No Reintegrable por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000,00).

343 – 12/3/13

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la municipalidad de Colonia Benítez, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) por desequilibrios financieros ante la falta de recursos genuinos.

344 – 12/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al señor Eduardo Angel Simón, DNI N° 12.938.279, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

346 – 12/3/13

AUTORIZASE a la señora Norma Alicia Espinoza, DNI N° 16.954.020, propietaria de la Parcela 7, Circunscripción XV, Departamento Comandante Fernández, con superficie de 140has. 76as. 44cas., a subdividir la misma en dos Unidades Económicas.

347 – 12/3/13

AUTORIZASE a la señora Faustina Paz de Carrizo, LC N° 0.916.938, propietaria de la Parcela 5, Chacra 155, Circunscripción II, Campo Tañigó II, Departamento 2 de Abril, con superficie de 54has. 11as. 62cas. 48dm2, a subdividir la misma en tres Unidades Económicas.

348 – 12/3/13

RECTIFIQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 2813/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Autorízase a los señores Carlos Alberto Alvarez, DNI N° 11.290.871 y Ernesto Raúl Alvarez, DNI N° 12.800.761, propietarios de la Chacras 8; 9; 15 y Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 14, todas de la Circunscripción V, Departamento 12 de Octubre, con superficie total de 344has. 02as. 50cas., a subdividir las mismas en dos Unidades Económicas: A) Chacra 8, Circunscripción V, Departamento 12 de Octubre, con superficie de 98has. 01as. 00cas.; y B) Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 14; Chacras 9 y 15, todas de la Circunscripción V, Departamento 12 de Octubre, con superficie total de 246has. 01as. 50cas."

349 – 12/3/13

RATIFIQUESE la Resolución N° 1752 de fecha 26 de diciembre de 2012, del Instituto de Colonización.

350 – 12/3/13

RATIFIQUESE la Resolución N° 1569 de fecha 28 de noviembre de 2012, del Instituto de Colonización.

351 – 12/3/13

AUTORIZASE al señor Benjamín Córdoba, LE N° 7.413.118, Administrador Judicial de la sucesión de don Benjamín Córdoba, a subdividir la propiedad del causante, constituida por las Parcelas 4 y 3, ambas de la Chacra 78, Circunscripción XII, Departamento O'Higgins, con superficie total de 99has 79as. 01cas., en dos Unidades Económicas.

352 – 12/3/13

RATIFIQUESE la Resolución N° 1753 de fecha 26 de diciembre de 2012, del Instituto de Colonización.

353 – 12/3/13

RATIFIQUESE la Resolución N° 1729 de fecha 18 de diciembre de 2012, del Instituto de Colonización.

354 – 12/3/13

RATIFIQUESE la Resolución N° 1590 de fecha 30 de noviembre de 2012, del Instituto de Colonización.

355 – 12/3/13

DECLARASE de Interés Provincial el 2do Congreso Internacional sobre Discapacidad 2013, a realizarse los días 21, 22 y 23 de agosto de 2013 en las instalaciones del Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia, organizado por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

356 – 12/3/13

RECONOCESE los servicios prestados en carácter de contratado de locación de servicios, por el señor Amadeo

Conrado Salteño, DNI N° 18.614.151, en el cargo del CEIC N° 839 - Personal Transitorio.

FACULTASE a la Sra. Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir contrato de locación de servicios conforme al modelo aprobado por Decreto N° 372/78. t.v.-, con el señor Amadeo Conrado Salteño, DNI N° 18.614.151, en el cargo del CEIC N° 839 - Personal Transitorio.

358 – 12/3/13

APRUEBASE el resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición establecido por Resolución N° 705/12 y sus modificatorias, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 1618/10, a fin de cubrir cargos vacantes de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1013-00 - director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010), en la Dirección de Industria, y en la Dirección de Vinculación Empresarial, dependientes del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

359 – 12/3/13

PRORRÓGASE desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, la adscripción de la agente Olga Isabel Rodríguez Márcico, DNI N° 11.653.519, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC 1013-00 - director 2 - grupo 2 - jurisdicción 42 - Instituto de Turismo del Chaco, al Honorable Senado de la Nación, para cumplir funciones de apoyo técnico- administrativas, bajo la dependencia del Senador Nacional Fabio Biancalani.

361 – 12/3/13

AUTORICESE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a suscribir, en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Hierros Líder SA, CUIT 30-64345097-2, el Convenio de Promoción Industrial.

362 – 12/3/13

AUTORICESE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia del Chaco, con la empresa Don Roque SA, CUIT 30-70888168-2, el Convenio de Promoción Industrial.

363 – 12/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja del agente Jorge Alberto Baravalle, DNI N° 11.426.166, dependiente del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

364 – 12/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Norma Esther Aponte, DNI N° 12.938.040, dependiente de la Dirección Región 1 - Umdesoch, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

365 – 12/3/13

OTÓRGASE el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N° 6635 y dése la baja del agente Víctor Ruiz Díaz, DNI N° 17.251.611, dependiente del Departamento de Certificaciones y Legajos, jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

366 – 12/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja del agente Nicolás Osmar Cardozo, DNI N° 13.719.053, dependiente de la Dirección de Emergencia, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

367 – 12/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja a la agente Marta Emilda Mansilla, DNI N° 12.840.308, dependiente del Hospital "Dr. E. Orellana" de Taco Pozo, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

368 – 12/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja al agente Francisco Luis María Zurita, DNI N° 12.333.644, dependiente del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", a partir del primer día hábil siguiente a la

finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

369 – 13/3/13

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los agentes detallados en Planilla Anexa al presente Decreto, "Bonificación por Riesgo de Salud" prevista en el Artículo 2° - inciso o) del Decreto N° 3273/77-t.v.- reglamentado en el Artículo 16 bis de la Ley N° 1276-t.v.-.

370 – 13/3/13

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja del agente Juan Aníbal García, DNI N° 11.820.838, dependiente del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

371 – 13/3/13

DÉJESE sin efecto el Programa Provincial de Planificación Física Urbana y la Unidad de Gestión Provincial de Planificación Física y Urbana en la órbita del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, aprobados por Decreto N° 386/08.

372 – 13/3/13

OTÓRGASE un Aporte Especial No Reintegrable a la Asociación Civil Técnico Educativa "Nora", con domicilio legal en Avenida Hernandarias N° 1101, de la ciudad de Resistencia, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

373 – 13/3/13

OTÓRGASE a la Asociación de Propietarios de Motos de Competición, de la ciudad de Resistencia, un aporte especial no reintegrable por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

374 – 13/3/13

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 07/2013, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la oferta N° 01 de la firma Biofar S.A., CUIT N° 30-70780073-5 - CM-ATP N° 906-292784-5.

375 – 13/3/13

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/13, realizado por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a la Oferta N° 01 de la firma Distribuidora Jorge W. Muller, CUIT N° 20-14188738-7 - CM-ATP N° 921-741061-7, a la Oferta N° 02 de la firma lanus S.A., CUIT N° 30-67446575-7 - CM-ATP N° 921-754357-5, a la Oferta N° 03 de la firma Ing. Andrés R. Ivern S.R.L., CUIT N° 30- 64627528-4 - CM-ATP N° 905-260491-6, a la Oferta N° 04 de la firma Albornoz S.R.L., CUIT N° 30- 62137656-6 - CM-ATP N° 921-750281-8, a la Oferta N° 05 de la firma Totaro Representaciones de Débora Lucrecia Totaro, CUIT N° 27-21690336-1 - CM-ATP N°921-760051-1, y a la Oferta N° 06 de la firma Componentes Electrónicos Chaco de Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5 - CM-ATP N° 906-292488-3.

s/c.

E:3/4/13

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez Civil y Comercial N° 1, Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del PLAZO FIJO N° 2.280 a nombre de María Rosa RODRIGUEZ, DNI N° 17.465.715 por la suma de \$ 87.335,40, con fecha de vencimiento el 16/03/2012 del Nuevo Banco del Chaco S.A. Sucursal Sáenz Peña –Chaco–, ordenado en autos: **"Rodríguez, María Rosa s/Cancelación de Plazo Fijo"**, Expte. N° 1.355, Año 2012, Sec. N° 2, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 13 de febrero de 2013.

Dra. Noelia Silva Genovesio

Secretaria

R.N° 149.626

E:2/27 V:5/4/13

→*←

EDICTO.- Sr. José Alberto Rozas, Juez de Paz Titular, del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de General Pinedo, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, Bernardino Ignacio M.I. N° 7.538.306, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Díaz, Bernardino Ignacio s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 182 F° 190/13, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Cecilia R. Gómez, Secretaria, 11 de marzo de 2013.

Dra. Cecilia R. Gómez
Secretaria

R.N° 149.747 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez en lo Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, sito en López y Planes N° 38, ciudad; cita a la Sra. Juana C. RIELLA de PICCILLI y Atilio PEGORARO, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de designarse defensor de ausente para que los represente, en los autos caratulados: "**Sucesores de Juan Carlos Sosa c/Riella de Picilli, Juan Cesaria y/o Pegoraro, Atilio en Carácter de Cesionarios y/o Sucesores y/o Quienes Resulten Titulares de dicha Parcela s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 6.910/03. 2012. Resistencia, 21 de octubre de 2012. Dra. Claudia R. Ledesma, Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 19, Resistencia, Chaco.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 149.748 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Orden Dra. María Eugenia Sáez, Juez Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Ester RECALDE de MARTOS, DNI N° 3.261.775 a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "**Recalde de Martos, Lidia Ester s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 950/09, bajo apercibimiento proseguir el Juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y un diario de Resistencia, Chaco. Resistencia, 26 de febrero del 2013.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 149.750 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. María Eugenia Barranco Cortés, Juez Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, Resistencia, Chaco, cítase por edicto que se publicaran por dos (2) días a presuntos herederos de Desiderio SANCHEZ, DNI N° 7.518.720, en autos: "**Banco Caja de Ahorro S.A. c/ Leguizamón, Policarpo y Otros s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 4.544/97, para que comparezcan en el término de cinco (5) días desde la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento dar intervención Defensor de Ausentes. Resistencia, 21 de febrero de 2013.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 149.751 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Orden Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Décima Quinta Nominación, Secretaria N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a herederos de Elcira GONZALEZ de ROVNER, L.C. N° 6.591.092, en autos: "**Banco Caja de Ahorro S.A. c/ González, Elcira Edit; Laura A. Rovner y Edgar Omar Rovner s/Prepara Vía Ejecutiva**", Expte. N° 1.821, año 1995, para que comparezcan a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor de Ausentes. Resistencia, 13 de marzo de 2013.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 149.753 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Claudia Torassa, juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Villa Ángela, cita por tres veces y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante RAMUTA, Gregoria, DNI 10.323.333, para hacer valer sus derechos en autos: "**Ramuta, Gregoria s/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 574/12), bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, 22 de febrero de 2013.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.755 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Iride I. María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° 6, sito en López y Planes 48, altos, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pericles Ario FESTORAZZI, M.I. N° 7.431.334, para hacer valer sus derechos en los autos: "**Festorazzi, Pericles Ario s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 12.668/12, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de febrero de 2013. Fdo.: Iride Isabel María Grillo, Juez Juz. Civil y Comercial N° 6.

Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 149.759 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Juzgado en feria en lo Civil, Comercial –ciudad–, en autos: "**Bordón, Karina Beatriz s/Cancelación Judicial**", Expte. N° 5/2013, cita y hace saber por quince (15) días que se ha ordenado la cancelación de diez (10) pagarés parcialmente rellenos en lo que respecta al monto en números y letras por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) cada uno, y suscriptos por peticionante Sra. Karina Beatriz BORDON, haciéndose saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 25 de enero de 2013.

Dra. María Sandra Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 149.763 E:27/3 V:6/5/13

EDICTO.- La Dra. Marcela F. Cortés, Juzgado de Paz Letrado N° 1, Juez de Paz Letrado Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. María Martha Villacorta, sito en la calle Brown N° 249, 1º. piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquese edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido en el primer párrafo del art. 147 del C.P.C.C. "de facto" en función con el art. 136 inc. 3 del mismo cuerpo legal emplazándose por treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores de quien en vida fuera Don SERVES, Apóstoles, M.I. 7.439.492, que se crean con derecho al haber hereditario, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Serves, Apóstoles s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.683/12, bajo apercibimiento de Ley. Dra. Marcela F. Cortés, Juzgado de Paz Letrado N° 1, Juez de Paz Letrado Subrogante. Resistencia, 15 de febrero de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.764 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Pío Juan CUSSIGH, D.N.I. N° 94.260.691, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Cussigh, Pío Juan s/Sucesorio**", Expte. N° 2.842, año 2012. Secretaria, 12 de marzo de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.765 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Andrés MRENICA, M.I. N° 7.902.401, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Mreñica, Andrés s/Suceso-**

rio", Expte. N° 2.875, Año 2011. Secretaría, 8 de marzo de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.766 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Subrogante del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 249, 1° piso, de Chaco, Resistencia, cita y emplaza por el término de 5 días, a MEZA, Sebastián Darío, DNI 32.620.709, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Meza, Sebastián Darío s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 97/12, bajo apercibimiento de designarse defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Publíquese por 2 días. Dra. María Marta Villacorta, Secretaria. Chaco, Resistencia, 7 de marzo de 2013.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 149.770 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle 9 de Julio N° 351, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luciano ACUÑA, D.N.I. N° 2.293.789, y la Sra. Fermina MIRANDA de ACUÑA, M.I. N° 6.611.799, para comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "**Acuña, Luciano y Otro s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 908/2012 en trámite ante el Juzgado de Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4. Diciembre 11 de 2012. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 21 de febrero de 2013.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 149.775 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez de 1ª Instancia Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle 9 de Julio N° 351, de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CHAZARRETA, Jesús, DNI N° 7.533.065 para comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos caratulados: "**Chazarreta, Jesús s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.467/12 en trámite ante el Juzgado de Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, febrero 7 de 2013. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 149.776 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Alberto Enrique Verbek, Juez – Subrogante– de 1ª Instancia, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. RAMIREZ, Francisco, D.N.I. 7.454.691, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Ramírez, Francisco s/Sucesorio**", 1.554/12, Sec. 4, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con sede en 9 de Julio N° 361, 1° piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Pcia. R. S. Peña, 28 de noviembre del 2012.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 149.777 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Por disposición del juzgado de Paz de 1ª Categoría de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, a cargo de la Dra. Isabel Strizik, Juez, en los autos caratulados: "**Sarrionandia, Pedro s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 187, Año 2013, Sec. 997, fallecido el día 29 de Septiembre de 2009, se cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Pedro SARRIONANDIA, M.I. N°

7.910.810, con último domicilio en calle Itatí 75, de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco. Secretaría, 5 de marzo de 2013.

Dra. Tania Lorena Abramczuk
Secretaria Provisoria

R.N° 149.778 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**López, Hilario y Gavirondo, Rumelina Dosella s/Sucesorio**", Expte. N° 1.602, Año 2.012, Sec. N° 2, de esta ciudad. Cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de LOPEZ, Hilario, M.I. N° 3.558.871, y GAVIRONDO, Rumelina Dosella, M.I. N° 6.441.948, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco. 21 de septiembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 149.779 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, de la ciudad de Resistencia. Publíquense edictos por 3 (tres) días, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de 30 (treinta) días, que se contarán a partir de la última publicación, se presenten por sí o apoderado todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Savo SPASOEVIICH, M.I. N° 01.516.857, que tramita en autos: "**Savo Spasoevich s/Sucesorio**", Expte. N° 622/85, del Juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 6 de diciembre de 2012.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 149.783 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2°, de la ciudad de Resistencia. Cítese a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del Sr. Dardo Armando BUSTAMANTE, D.N.I. N° 10.023.382, que tramita en autos: "**Bustamante, Dardo Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.027/13, del juzgado a mi cargo. Resistencia, Chaco, 12 de marzo de 2013.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 149.784 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Especial N° 1, Secretaría actuante N° 1 a cargo de Dra. María Martha Villacorta, sito en calle Brown N° 249, 1er. piso, de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Nis, Marcos y Ramúa, Demetria s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 1.921/12, cita, emplazando herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NIS, Marcos, M.I. N° 2.493.902, y RAMUA, Demetria, M.I. N° 0.915.357, cita por tres (3) días y emplaza para que dentro de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de febrero de 2013.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.N° 149.786 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Secretaría N° 20, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 2º, piso, de esta ciudad, cita por el plazo de tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ VENEGAS, Bernabé Belarmino, M.I. N° 92.251.304 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sin

perjuicio de lo dispuesto por el art. 702 inc. 1 del CPCC "de facto", en el Expediente N° 86/13, caratulado: "**Martínez Venegas, Bernabé Belarmino s/ Sucesión Ab-Intestato**". Secretaría, 27 de febrero de 2013.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 149.787 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, del Juzgado Civil Comercial y Laboral, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña SOLIZ LAZCANO, Edith Eva, DNI N° 18.666.747, en los autos: "**Soliz Lazcano, Edith Eva s/Sucesión Ab Intestato**", Expediente N° 579 del año 2009, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, 29 de junio de 2011.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 149.788 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI, Juan José Castelli, sito en Av. San Martín N° 260, Juan José Castelli (3705), Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Isabel FLEKENSTEIN, DNI N° 11.484.307, para que dentro del término de treinta (30) días deduzcan las acciones que correspondan en autos caratulados: "**Flekenstein, Isabel s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 535/12. Publíquese por tres (3) días. Castelli, Chaco, 18 de febrero de 2013.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 149.789 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Don Aquiles Amador Riquelme, Juez a cargo del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de Fontana, Chaco, secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, sito en Av. Fontana s/N°, Ciudad de Fontana, Chaco. Hace saber que se cita por tres días y emplaza por treinta días (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante: FLORES, Ramón Osmar, M.I. N° 7.513.041 para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Flores, Ramón Osmar s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 3.450/12.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 149.793 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por dos (2) días a los herederos de Matilde LEGUIZAMON M.I. 1.222.790 y/o a los que se consideren con derechos al bien objeto de la presente causa: Quinta Número Tres, Chacra Dieciocho, Circunscripción I - Sección E, Chacra 4, Quinta 3, Inscripta al Protocolo de Dominio al Tomo Uno, Folio Trescientos Cuatro, Finca N° Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis: Año 1964, del Departamento Mayor Luis Jorge Fontana para que se presenten a autos a hacerlos valer dentro del término de quince (15) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle un defensor de ausente para que los represente en autos: "**Montesi, Juan Alberto c/ Matilde Leguizamón s/Prescripción Adquisitiva**", Expte: 1043, Año. 2011. Fdo. Dra. Patricia Rocha, Juez. Villa Angela, 04 marzo de 2013.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.N° 149.795 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, piso II, dispone citese a herederos y acreedores del que fuera en vida Andrés Guillen Vilas, D.N.I. N° 11.058.410 por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para

que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Guillen Vilas Andres s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11079/12. Resistencia, 27 de Febrero de 2013.

Liliana Niveiro
Abogada/Secretaria

R.N° 149.796 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina Botello, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Ernesto Encarnación CANTERO, M.I. 2.491.576 y Juana PALACIO de CANTERO, M.I. 6.575.025, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Cantero Ernesto Encarnación y/o Ernesto E. y Palacio de Cantero Juana s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1188/11, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, Chaco, 17 de agosto de 2012. Dr. AMALIO AQUINO, Juez.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 149.797 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto E. Verbek, Juez Subrogante, sito en calle 9 de Julio N° 361, de Pcia. R. S. Peña, cita por cinco (5) días al Sr. Cayetano Muñoz y Sra. Carmen Eleuteria Galván, para que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio en los presentes, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos (2) días conforme lo ordenado en los autos: "**Navarro Víctor Hugo c/Galván Carmen Eleuteria s/Ejecución Honorarios**", Expte. N° 1.737 - Año 2.005, Sec. N° 1. 17 de Septiembre de 2012.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria Provisoria

R.N° 149.798 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- La Dra. Eugenia Barranco Cortes - Juez Suplente, Juez del Juzgado Juzgado Civil y Comercial N° 4, con asiento en la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber en los autos caratulados: "**Jorge Omar María Liotta s/Sucesión Ab-Intestato**", 12.530/12, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2, 1° piso, a cargo de la Dra. Eugenia Barranco Cortes, se ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local, citando a herederos y acreedores por treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 23 de febrero de 2.013. Fdo. Dra. Eugenia Barranco Cortes. Juez suplente.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 149.799 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez de Paz de Machagai, Chaco, en autos: "**Godoy De Jesus s/Juicio Sucesorio**", Expte. 2.144/2012, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días, a todos los acreedores y sucesores de Don GODOY De Jesus, D.N.I. N° 7.436.895, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Machagai, 19 de Noviembre de 2012. Dra. Cynthia Ríos Solís. Abogada. Secretaria. Juzgado de Paz Machagai, Chaco. 15 de febrero de 2013.

Cynthia S. Ríos Solís
Secretaria

R.N° 149.800 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en López y Planes N° 38, cita por tres 3 días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. TORRES de LUGO Aida, M.I. N° 6.570.664, para que dentro del plazo de treinta (30) días, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**Torres de**

Lugo Aida s/Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 398/13, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 06 marzo de 2013.

Rafael Martín Trotti
Abogado/Secretario

R.N° 149.801 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Ana A. Belinda Maza - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la localidad de Quitilipi, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Graciela Solís, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Manuel Canciano AGUIRRE, M.I. N° 7.458.379, fallecido el 14/09/1998, en los autos caratulados: "**Aguirre, Manuel Canciano s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2770, año 2012, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado, a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Quitilipi, Chaco, 08 de marzo de 2013.

Dra. María Rosa Despo, Secretaria

R.N° 149.802 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre I Piso 3º, ciudad, Secretaría Actuante; cita por tres días a herederos y acreedores de FIMIANI Ermindo Inocencio, M.I. N° 23.247.813, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos: "**Fimiani Ermindo Inocencio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 11.162/12. Resistencia, 01 de marzo de 2013.

Dra. Mónica S. Troche
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.805 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez Titular, del Juzgado de Paz de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a herederos y acreedores de doña SANCHEZ Vda. de LEGUIZAMÓN, María, D.N.I. N° 6.577.717, en los autos caratulados: "**Sánchez, María s/Sucesorio**", Expte. 468/12, bajo apercibimiento de Ley. Gral. San Martín, 11 de marzo del 2.013.

Daniela A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 149.807 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, sito en Av. Laprida N° 33 – 2º Piso – Torre II, de esta ciudad, citase por dos (2) días y para que en el término de diez (10) días, de la última publicación, comparezcan los presuntos herederos de la Sra. Celia Fanny LAGERHEM de BONILLA, M.I. N° F 1.724.123, a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que los representen en el juicio, caratulado: "**Di Silvestre, Luis Alberto c/Sucesores de Remo Pierotti y/o Sucesores de Celia Fanny Lagerheim de Bonilla y/o Quien resulte titular s/Escrituración**"; Expte. N° 7.195/12, Resistencia, 18 de marzo de 2013.

Alejandra Volman
Abogada/Secretaria

R.N° 149.810 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Marcela Pabiana Cortés -Juez Subrogante- sito en Brown 249 2º piso, Resistencia, Chaco, secretaria de la Dra. Sandra B. Kuc, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario Local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Lidia Zulema BARRIOS, M.I. 4.174.244, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Autos: "**Aceval, Concepción y Barrios Lidia Zulema s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1467/10. Secretaria, 14 de marzo de 2013.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.813 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Saez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación, sito en Av. Laprida 33, torre I, piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, dispone la publicación de edictos por tres (3) días citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante señor Ramón Felipe ALEGRE, M.I. 3.563.891, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Alegre Ramón Felipe s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 8981/12. Resistencia, 15 de marzo de 2013.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 149.815 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2º nominación, sito en Av. Laprida 33, torre I, piso 2º, de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, dispone la publicación de edictos por tres (3) días citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores del causante señor Mario Arnaldo ALEGRE, D.N.I. 11.016.217, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**Alegre Mario Arnaldo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 7854/12. Resistencia, 15 de marzo de 2013.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 149.816 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- La Dra. Silvia Zalazar, Juez Subrogante Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown N° 249, 1º Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por (30) treinta días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. Dora Angelica RIVERO de FLORES, M.I. N° 3.391.345 en autos caratulados: "**Rivero de Flores, Dora Angelica s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1744/12. Dra. Gabriel Pallini - Secretaria N° 2. Resistencia, 06 de marzo de 2013.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 149.817 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, cuarto piso, ciudad, Secretaría N° 9, cita a los Sres. Reifer de Rossi Elisa Matilde, Rossi de Jarast, Eva María y Reifer Juan Enrique que se publicarán por dos (2) en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolos por 15 días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Benítez María Rosa c/Reifer de Rossi Elisa Matilde; Rossi de Jarast Eva María; Reifer Juan Enrique y/o Quien resulte propietario s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 9176/12. Resistencia, 06 de marzo de 2013.

Susana R. Zaragoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 149.818 E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. Eloisa Araceli Barreto, Secretaria de la Dra. Alba Graciela Cardon, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, ciudad, cita por tres (3) publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores Pedro RAMOS, DNI. 7.440.115, comparezcan hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuespuestado en el art. 702, Inc. 1 del C.P.C.C. "de facto". En los autos caratulados: "**Ramos Pedro s/Sucesión "Ab Intestato**", Expte. N° 6044/12 del Registro del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco. Resistencia, 10 de diciembre de 2012.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 149.819 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera. Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 3 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GOMEZ Ismael, DNI N° 07.428.045, bajo apercibimientos. Ordenado en autos: "**Gómez Ismael s/Sucesorio**", Expte. 2882/2012. Secretaria, 14 de febrero de 2013.

Dra. Silvia Marisa Risuk
Secretaria

R.N° 149.820 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, se cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Isabel del Carmen LAMI, D.N.I. N° 14.141.445, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Lami Isabel del Carmen s/Sucesorio**", Expte. 181/13, Juzgado de Paz Letrado. Secretaria, 08 de marzo de 2.013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.821 E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Julio Cesar ZAMUDIO (DNI: 26.825.059, argentino, soltero, vendedor ambulante, ddo. en Mz. 137, Pc. 09 del B° 134 viviendas, de Sáenz Peña, hijo de Hipólito Zamudio (f) y de Eva Juana Vargas (f), nacido en Moreno, Prov. de Buenos Aires, el 28 de agosto de 1978), en los autos caratulados: "**Zamudio, Julio César s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 22/13, se ejecuta la sentencia N° 150 del 05/12/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I)... II)... Condenar a Julio César Zamudio, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **cuatro (a) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por ser partícipe primario en los delitos de Lesiones graves y lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso ideal (arts. 45, 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), por el que fuera condenado por sentencia N° 122 del 14/11/2011, disponiéndose la realización de tratamiento psicológico en razón de su estado de salud psíquica, previo examen médico que determine un diagnóstico y pronóstico, debiéndose arbitrar, por parte del Juzgado de Ejecución Penal, las medidas pertinentes, sin costas en razón de lo normado por el art. 514 «in fine» del C.P.P. IV)... V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier – Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Y, por resolución N° 16 del 12/03/2013 de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad –receptionado en autos–, se ha rectificado lo consignado en los puntos I, III y IV de la sentencia N° 150 del 05/12/12 en los que se consigna que los imputados José Ricardo Silva, Julio César Zamudio y Cristino Angel Gómez fueron condenados por "sentencia N° 122", siendo lo correcto sentencia N° 162. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Ramón MOYA, alias "Mono" - "Negro", DNI N° 28.006.689, argentino, soltero, pintor, domiciliado en calle 28 entre 5 y 7 –ciudad–, hijo de Hilario Moya y de Pastora Tapia, nacido en ciudad, el 7 de julio de 1972), en los autos caratulados: "**Moya, Ramón s/Ejecución de pena**", Expte. N° 87/07, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2013. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I)... II) Declarar rebelde en la presente cau-

sa al interno Ramón Moya, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en el orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. III)... IV)... V)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María D. Petroff, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo ROLDAN, Víctor Luis (alias "Bebé", D.N.I. N° 31.746.210, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 48 esq. 3 del Barrio Arce, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Leandro Benjamín Roldán y de Gladis Elena Lugo, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 24 de agosto de 1985), en los autos caratulados: "**Roldán, Víctor Luis s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 21/13, se ejecuta la sentencia N° 08 de fecha 21/02/13, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Declarando a Víctor Luis Roldán, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Tentativa de robo con arma agravado por la concurrencia de un menor (art. 164 en función del art. 166 inc. 2° 1er. supuesto en función del art. 41 quater y del art. 42, todos del C. Penal), y en consecuencia condenándolo a la pena de **cuatro (4) años y seis (6) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3° del C. P. y 512 y concordantes del C.P.P.), las que se establecen en 750 U.T. (\$) 150) –de conformidad ley 4.182 y sus modif. ley 7.090–, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo –Juez de Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal–, Dra. Rosalía Irrazábal –Secretaria–". Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Cristino Angel GOMEZ (DNI: 22.897.965, argentino, vendedor ambulante, ddo. en calle 35 e/10 y 12 del B° H. Yrigoyen, hijo de Angel Gómez (f) y de Angélica Speroni, nacido en Sáenz Peña, el 12 de marzo de 1973), en los autos caratulados: "**Gómez, Cristino Angel s/ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 23/13, se ejecuta la sentencia N° 150 del 05/12/2012 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I)... II)... III)... IV) Condenar a Cristino Angel Gómez, de circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de **cuatro (4) años y un (1) mes** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por el delito de Lesiones leves (art. 89 del C.P.) y ser partícipe primario en los delitos de Lesiones graves y lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego en concurso ideal (arts. 45, 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), por el que fuera condenado por sentencia N° 122 del 14/11/2011, por lo que, en consecuencia no se hace lugar al cese de prisión solicitado por la defensa, conforme el art. 282 inc. 2° del C.P.P.; sin costas en razón de lo normado por el art. 514 «in fine» del C.P.P. V)... VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Y, por resolución N° 16 del 12/03/2013 de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad –receptionado en autos–,

se ha rectificado lo consignado en los puntos I, III y IV de la sentencia N° 150 del 05/12/12 en los que se consigna que los imputados José Ricardo Silva, Julio César Zamudio y Cristino Angel Gómez fueron condenados por "sentencia N° 122", siendo lo correcto sentencia N° 162. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo José Ricardo SILVA (DNI: 24.593.523, argentino, soltero, comerciante, ddo. en Mz. 134, Pc. 9, B° 17 de Octubre (134 viviendas), ciudad, hijo de Nestro Roque Silva y de Celina Delsuaria Espíndola, nacido en Partido Malvinas Arg., Bs. As., el 27 de julio de 1975), en los autos caratulados: "**Silva, José Ricardo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 15/13, se ejecuta la sentencia N° 150 del 05/12/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Imponiendo a José Ricardo Silva, de circunstancias personales predeterminadas, la pena de **cuatro (4) años y nueve (9) meses** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., por los delitos de **Lesiones graves y Lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego** en concurso ideal (arts. 90, 89, 41 bis y 54 del C.P.), por el que fuera condenado por sentencia N° 122 del 14/11/11, por lo que, en consecuencia, no se hace lugar al cese de prisión solicitado por la defensa, conforme el art. 282 Inc. 2° del C.P.P., sin costas en razón de lo normado por el art. 514 «in fine» del mismo cuerpo legal. II)... III)... IV)... V)... VI)...

Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Y, por resolución N° 16 del 12/03/2013 de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad –repcionado en autos–, se ha rectificado lo consignado en los puntos I, III y IV de la sentencia N° 150 del 05/12/12 en los que se consigna que los imputados José Ricardo Silva, Julio César Zamudio y Cristino Angel Gómez fueron condenados por "sentencia N° 122" siendo lo correcto sentencia N° 162. II)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación, Dr. Oscar García De Iturraspe, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Mauro Antonio ALTAMIRANO (a) "Pupi", argentino, soltero, D.N.I. N° 36.106.960, estudiante, que reside en Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en la misma ciudad, el día 20 de septiembre del año 1991, estudios secundario incompleto, domiciliado en calle 26 entre 29 y 31, ciudad, hijo de padre desconocido, y de Zulma Esther Altamirano (f); que en estos autos caratulados: "**Cáceres, Matías Manuel; Lezcano, Matías Javier y Altamirano, Mauro Antonio s/Robo con violencia en las personas**", Expte. N° 5.702/08, se ha dictado la siguiente resolución: /// Sidencia Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2013. Notifíquese a Mauro Antonio Altamirano por medio de edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., debiendo comparecer ante esta Fiscalía a efectos de nombrar nuevo abogado defensor bajo apercibimiento de nombrarse el defensor oficial que por turno corresponda. Not. Fdo.: Dr. Oscar García De Iturraspe –Fiscal–, Secretaria, Dra. Andrea Andrijasevich. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararse rebelde. Pcia. R. S. Peña, 22 de marzo de 2013.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo CACERES, Anastasio (D.N.I. N° 34.174.228, argentino, de ocupación ladrillero, domiciliado en Barrio Matadero –Quitilipi–, hijo de Manuel Cáceres y de Eduarda Cáceres, nacido en Quitilipi, el 30 de octubre de 1988), en los autos caratulados: "**Cáceres, Anastasio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 25/13, se ejecuta la sentencia N° 06 de fecha 18/02/2013, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) Declarando a Anastasio Cáceres, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de **Abuso sexual con acceso carnal** (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo del C.P.) y en consecuencia condenándolo a la pena de **doce (12) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., y a pagar las costas del juicio (art. 514 del C.P.P.Ch.)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo –Juez–, Dra. Rosalía Irrazábal –Secretaria– Cámara Segunda en lo Criminal Segunda Circunscripción Judicial del Chaco". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de BORDON, Roberto Alfredo, D.N.I. N° 32.535.325, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 41 entre 14 y 16 del Barrio Mitre, ciudad, hijo de Roberto Bordón y de Ana Luisa Espíndola, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 8 de enero de 1987, en los autos caratulados: "**Bordón, Roberto Alfredo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 21/09, por resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 11 de marzo de 2013. **Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I)... II) Declarar rebelde en la presente causa al interno Roberto Bordón, ya filiado, y ordenar su inmediata detención, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccđtes. del C.P.P., disponiéndose que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la orden del día policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. IV)... V)... Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez; Dra. María D. Petroff, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de marzo de 2013.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda Idalina Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de Hugo César MARECO (D.N.I. N° 32.225.888, argentino, 26 años de edad, concubinado con Julia Aveldaño, con una hija de dos años de edad, ayudante en la carga de carbón, nacido en Villa Berthet, Chaco en fecha 11/03/1986, hijo de Eloi Mareco (v) y de Norma Isolina Cáceres (v); en la causa caratulada: "**Mareco, Hugo César s/Abuso sexual con acceso carnal agravado**", Expte. N° 25/814/2012, se ejecuta la sentencia N° 52 de fecha 01/11/2012, dictada por la Excm. Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la cual el Tribunal **resuelve:** 1°) Condenar a Hugo César Mareco, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "**Abuso sexual con acceso carnal agravado**", a cumplir la pena de **catorce (14) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$) 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia,

bajo apercibimiento de ley y con imposición de honorarios por haber sido asistido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 40, 41, 119, tercer párrafo en función del inc. f del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Notifíquese...". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi –Pte. de Trámite–, Dr. Daniel Javier Ruiz –vocal–, Dra. Emilia María Valle –vocal–. Ante mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk –Secreta Cámara en lo Criminal–. Villa Angela, 22 de febrero de 2013.

Dr. Ramón Modestino Svenson
Secretario

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- Dra. Claudia Liliانا Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Rodolfo Martín RASCAETA, que en la causa caratulada: "**Rascaeta, Rodolfo Martín; Landriel, Orlando Ernesto y Torres Díaz, Rubén Anibal s/Presunta infracción Ley 4.209**", Expte. N° 798/2012 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 714. Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2012. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Encuadrar al Sr. Rodolfo Martín Rascaeta, en la falta prevista por los artículos 56 inciso b) y 71 (Perturbaciones - Desorden - Ebriedad) del Código de Faltas del Chaco, sancionándolo con prohibición (art. 20 inc. «d» Ley 4.209) de acercarse y de concurrir a los domicilios (Mza. 5, Pc. 4 y Mza. 5 Pc. 5, ambos del Barrio Municipal) y/o lugares que frecuente los denunciados Silvano Segundo Díaz y Silvia Luciana Ramírez, por un plazo, en principio de 120 días, a contar desde la notificación de la presente resolución. II.-... III.-... IV.- Notifíquese personalmente o por cédula. Regístrese. Cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Claudia Liliانا Araujo, Juez de Faltas Letrado".

Dra. Claudia Liliانا Araujo
Juez de Faltas Titular

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- Dra. Claudia Liliانا Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano Diego Anibal TOLOZA, que en la causa caratulada: "**Toloz, Diego Anibal s/Presunta infracción Ley 4.209**", Expte. N° 884/2012 FF, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Sentencia N° 76. Charata, Chaco, 7 de marzo de 2013. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Condenar a Diego Anibal Toloz, D.N.I. N° 29.548.778, como autor responsable de la falta previstas en los arts. 56, 61 y 71 (Perturbación - Desorden - Malos tratos - Ebriedad) del Código de Faltas, a la sanción de cinco (5) días de arresto. II) Encuadrar al Sr. Diego Anibal Toloz, D.N.I. N° 29.548.778, en la falta prevista por el art. 61 (Malos tratos) del Código de Faltas de la Provincia, sancionándolo con prohibición (art. 61 inc. «a» Ley 4.209) de acercarse y de concurrir al domicilio (Chacra N° 69, B° Municipal) de la Sra. Angela Irene Farias, a contar desde la notificación de la presente resolución por un lapso de 120 días. III) Notifíquese personalmente o por cédula. Regístrese, y cumplido, archívese. Fdo.: Dra. Claudia Liliانا Araujo, Juez de Faltas Letrado".

Dra. Claudia Liliانا Araujo
Juez de Faltas Titular

s/c. E:27/3 V:10/4/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Paz titular del Juzgado de Paz letrado, Dra. Delia Francisca Galarza, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña DEBORTOLI, Carolina Santina, D.N.I. N° 1.965.021, para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Debórtoli, Carolina Santina s/Sucesorio**", Expte. N° 45/13. General José de San Martín, 20 de marzo de 2013.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/3 V:3/4/13

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**Lemaire, Hugo René s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 684/2012, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don LEMAIRE, Hugo René, DNI N° 16.700.559, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. "Beneficio de litigar sin gasto". Charata, Chaco, 8 de marzo de 2013.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/3 V:5/4/13

EDICTO.- Dr. Rubén Oscar Benítez, Juez suplente de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Adriano MARTINEZ, DNI: 30.250.759, soltero, jornalero, argentino, nacido en Tres Isletas, el 20 de junio de 1975, domiciliado en Lote 7, El Palmar Chico, de Tres Isletas, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, hijo de Facundo Martínez (v) y de Francisca Bargas (v); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente: **Falla**, que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Adriano Martínez, de circunstancias personales ya consignadas en autos a la pena de **ocho años** de prisión como autor responsable del delito de: **Abuso sexual con acceso carnal calificado** (art. 119 primer y tercer párrafo inc. b del C.P.), e inhabilitación absoluta por igual término de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Rosana Mariel Glibota, Juez de Sala Unipersonal Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria. Juan José Castelli, 19 de marzo de 2013.

Dr. Dr. Rubén O. Benítez, Juez

s/c. E:27/3 V:10/4/13

LICITACIONES

**MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA PLAN DE OBRAS
AVISO DE LICITACIÓN**

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 369 – Presidencia Roque Sáenz Peña
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/13

Presupuesto Oficial: \$5.706.196,19.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 02/05/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.707,00 – Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco
de la Nación

+++++

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 887 – Fuerte Esperanza
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/13

Presupuesto Oficial: \$5.593.524,06.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 02/05/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaria de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.594,00 – Estampillas Fiscales.
Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 828 – Taco Pozo
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/13

Presupuesto Oficial: \$5.520.317,16.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha de apertura: 02/05/2013 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.
Valor del pliego: \$5.521,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.P. N° 34 – Makalle
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/13

Presupuesto Oficial: \$3.018.426,16.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 03/05/2013 - 09:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.
Valor del pliego: \$3.019,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: C.E.P. N° 96 – La Eduvigis
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/13

Presupuesto Oficial: \$5.646.284,16.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 03/05/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.
Valor del pliego: \$5.647,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: E.E.S. A CREAR – Campo Largo
"Construcción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/13

Presupuesto Oficial: \$5.646.284,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 03/05/2013 - 11:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$5.647,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obra se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: J.I. N° 33 – Resistencia
"Ampliación y Refacción del Edificio Escolar"
LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/13

Presupuesto Oficial: \$1.458.525,16.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha de apertura: 26/04/2013 - 10:00 hs.

Lugar: Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia
Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura.

Valor del pliego: \$1.459,00 – Estampillas Fiscales.

Lugar de adquisición del Pliego: Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaría de Infraestructura Escolar - Resistencia

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

César Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:25/3 V:10/4/13



MAS ESCUELAS – MEJOR EDUCACIÓN
PROGRAMA EQUIPAMIENTO ESCOLAR
AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Equipamiento Escolar se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Adquisición de Equipamiento.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR"

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL (\$4.025.000,00)

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 24/04/2013 - Hora: 10 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch N°99 – Resistencia – Chaco.Plazo de Entrega: 24/04/2013. Hora: 10 hs.

Valor del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia - ChacoTel/Fax: 0362-4414959 - www.chaco.gov.ar/ Licitaciones/MECCyT

Los Pliegos se venderán hasta: 23/04/2013. Hora: 13:00
Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación Provincia del Chaco de la Nación

César Gabriel Lemos
Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:25/3 V:3/4/13